

# PERFIL

## CRIMINOLÓGICO

Julio 2015 • Nro. 17



## Control de armas

PROPUESTAS SOBRE  
ARMAS DE FUEGO

POLÍTICAS PÚBLICAS

# Armas de fuego en Ecuador

Carlos Valdivieso

FEDOTI, Fiscalía General del Estado

El uso de armas de fuego con fines delictivos, no solo representa una amenaza para la seguridad de los ciudadanos de cualquier país, sino que también supone un peligro más amplio para la seguridad pública, el derecho a vivir en paz, la estabilidad y el desarrollo socio económico de los pueblos. Las armas de fuego son fáciles de ocultar y transportar y reportan grandes beneficios a los delincuentes que trafican con ellas.

En investigaciones realizadas por la Policía y los militares se ha determinado que las armas tienen tres mercados ilegales en que se trafican: la minería ilegal, los grupos irregulares de Colombia y la delincuencia común. En el segundo caso, **Quito** es considerado un punto de paso para el trasiego de armas hacia las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), en la frontera norte, como lo confirma la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC).

Los **Frentes 29 y 48** del grupo subversivo se nutren de ese material, según Inteligencia. Los puntos principales de envío son Sucumbíos, Tulcán (Carchi) y San Lorenzo (Esmeraldas), así como los pasos ilegales que hay en la frontera entre las dos naciones. En el tema de la delincuencia común se encuentran las organizaciones delictivas, las cuales se abastecen de cargamentos provenientes de la frontera sur para cometer crímenes o asaltos violentos, según los investigadores.

El uso de pistolas, revólveres y fusiles para **crímenes es alto en América Latina**. Así lo confirmó la italiana Simonetta Grassi, oficial jurídica y responsable del programa mundial de armas de fuego de la Oficina de Naciones Unidas (ONU). A

su juicio, la circulación de material bélico “ayuda a fortalecer la organización de los grupos criminales”. Agrega que las conexiones del tráfico con grupos criminales son “explosivas, muy peligrosas”, al igual que sus vínculos con el terrorismo. “El solo hecho de que nuestra Región tenga las tasas más altas en el mundo de homicidios cometidos con armas de fuego es, de por sí, una razón suficiente para ver la problemática de una manera seria”.

El estudio de la OMS refiere que en América Latina hay un promedio de **28,5 homicidios por cada 100 000 personas** y que en el 75% de muertes violentas se utilizan pistolas, revólveres, carabinas u otras armas de fuego.

## ¿Cómo llegan las armas al país?

Se ha establecido que, en unos casos, se movilizan a través de transporte como encomiendas. Otras veces las llevan en vehículos particulares. Incluso se han detectado casos en los que se ha detenido a personas con armas de guerra como granadas, que viajaban guardadas de manera desprolija en cartones.

Las armas de fuego están estrechamente relacionadas con otros delitos como el tráfico de drogas, homicidios, secuestros, asociación ilícita, delincuencia organizada, robos agravados. Lo que se confirma por lo sucedido en el mes de noviembre del 2014 en el sector del Reventador, provincia de Sucumbíos, respecto del asalto a vehículos blindados que trasportaban dinero. La Policía Nacional incautó armamento: como un fusil FAL, un AK-47, una ametralladora MAX y una subametralladora. Los uniformados no descartan que este grupo delictivo también se dedicara a crímenes de



sangre previa paga o sicariato.

### Normativa internacional e interna

Lo que se puede fácilmente colegir es que la fabricación, el transporte, la tenencia, el porte ilícito de armas de fuego y su excesiva acumulación y difusión en muchas regiones del mundo promueven la delincuencia organizada y el terrorismo, al tiempo que amenazan gravemente la seguridad pública internacional. De ahí que la comunidad internacional, ha demostrado su firme compromiso con la adopción de medidas contra personas o grupos implicados en la fabricación, el comercio, el almacenamiento, el transporte, la tenencia y el porte de armas de fuego ilícitas, así como en la adquisición de éstas.

Se ha desarrollado una solida estrategia internacional, que incluye una serie de instrumentos internacionales:

1.- El **Protocolo de la ONU contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones**, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; aprobado mediante resolución 55/255 de la Asamblea General en 2001 y que entró en vigencia 3 de junio de 2005. Constituye el único instrumento mundial jurídicamente vinculante que aborda el problema de las armas pequeñas.

2.- El **Programa de acción de la ONU** para prevenir, combatir y eliminar el Tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, que data de 2001.

3.- El **Instrumento Internacional de Rastreo** que permite a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas. Se trata de un instrumento político aprobado por la Asamblea General el 8 de diciembre de 2005.

**Ecuador** en cumplimiento de los compromisos asumidos en el protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego (Art. 5 numeral 1) respecto de adoptar medidas legislativas o de otra índole que sean necesarias para tipificar como delitos ciertas conductas, incorpora ya en el COIP vigente, dentro de la sección de los delitos



contra la seguridad pública, los tipos penales de tenencia, porte y tráfico de armas de fuego, municiones y explosivos.

Estos tipos penales se encontraban dispersos en el Código Penal, respecto del porte; en la ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios, fabricación, importación, exportación, comercialización y tenencia de armas de fuego, que se encontraba vigente desde 7 de noviembre de 1982. No se encontraba tipificado el tráfico ilícito de armas de fuego, como si lo hace hoy y de manera desglosada el **COIP en sus Art, 360, 361, 362** garantizando el principio de seguridad jurídica, estableciéndose penas privativas de libertad que van desde seis meses hasta trece años.

La Fiscalía General del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, a través de la FEDOTI, le corresponde dirigir la investigación pre-procesal y procesal penal, en delitos relacionados con armas de fuego, que en coordinación con la Policía Nacional, y el Departamento de Control de Armas respecto de la información solicitada, ha logrado juzgar a personas que ponen en riesgo la seguridad pública y amenazan la paz social.

Es necesario desarrollar fuertes políticas de concienciación acerca de los riesgos que conllevan las armas, limitar y controlar razonablemente el acceso legal a ellas y tomar medidas para combatir el tráfico ilegal.